



El H. Ayuntamiento de Izamal, Yucatán, con fundamento en artículo 40 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Yucatán y del artículo 41 inciso B fracción III e inciso D fracción I de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán, hace del conocimiento de la sociedad de Izamal y sus comisarías, Cámaras, Asociaciones Civiles y Religiosas, Sector Académico, Empresarial, Artesanos, Ejidatarios y demás miembros de la comunidad, el inicio del proceso de elaboración del Programa Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano de Izamal en los niveles:

Antecedentes, Estratégico, Normativo e Instrumental.